



## TITULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### Artículo 23.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2023, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 agentes participantes elegidos como parte del Taller de Priorización de Acciones y Proyectos de Inversión. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la sociedad civil organizada.
- Residir en el Distrito de Sachaca
- No haber sido condenados por delitos o faltas
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del período inmediato anterior

### Artículo 24.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Sachaca cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos suscritos.

## TITULO VI

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 25.- Infracciones y Sanciones

Constituyen infracciones y sus respectivas sanciones:

- La inasistencia injustificada a un Taller, perdiendo el derecho a voto en dicho taller.
- Intervenir como orador sin inscribirse previamente. Se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.
- Agresión verbal u ofensas a la mesa u otros participantes, será retirado del Taller y ya no podrá participar en todo el proceso.

## TÍTULO VII CRONOGRAMA

### Artículo 26.- Cronograma del Proceso

Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2023:

FASE PREPARACION	FECHAS
• Convocatoria y registro de participantes	31 de marzo al 03 de abril de 2022
• Difusión, asistencia y capacitación para el proceso de inscripción de los agentes en cada anexo del distrito	31 de marzo al 03 de abril de 2022
• Acreditación de agentes participantes	31 de marzo al 03 de abril de 2022
• Sensibilización y capacitación a los agentes participantes	31 de marzo al 03 de abril de 2022



FASE DE CONCERTACION	
• Taller Informativo y de Diagnóstico Temático y Territorial.	03 de abril de 2022
• Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.	03 de abril de 2022
• Evaluación Técnica de los proyectos	04 al 08 de abril de 2022
• Formalización de acuerdos y compromisos	10 de abril de 2022
FASE DE COORDINACIÓN	
• Articulación de políticas y proyectos GR / GLP	Marzo – abril de 2022
FASE DE FORMALIZACION	
• Coordinación de inclusión de proyectos en el PIA 2023	Abril - mayo de 2022



### TITULO VIII

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.** - Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias del presente Reglamento que sean necesarias para el mejor desarrollo del proceso.

**Segunda.** - Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2023 serán comunicados y publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Sachaca y en el aplicativo interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, que la Dirección General de Presupuesto Público diseñada cada año para tal fin.

**Tercera.** - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

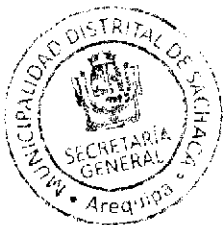
**Cuarta.** - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**Quinta.** - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga al presente Reglamento y a la Ordenanza Municipal que lo aprueba.

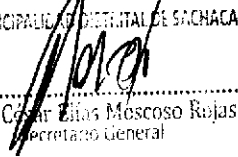
**Sexta.** - Encargar al Área de Informática la publicación del presente Reglamento y de la Ordenanza Municipal que lo aprueba en el Portal Institucional de la Municipalidad de Sachaca ([www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

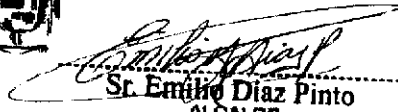


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA



Abog. César Eiras Mescoso Rojas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA



Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE